

Circular número FGE/ 036 /2017

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Noviembre 07 de 2017

CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA, COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Con fundamento en los artículos, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito emite la siguiente Circular:

PRIMERO.- La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría del Campo, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a la **Fiscalía General del Estado**, para que en la salida de hembras de ganado bovino hacia el exterior del Estado de Chiapas, únicamente se tenga como requisito la Guía de Tránsito y el certificado zoosanitario, expedido por la Secretaría del Campo y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Instancia facultada para tal efecto, respectivamente.

SEGUNDO.- En ese contexto, se les reitera para que a partir de que se reciba la presente, efectúen todas las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo estipulado en el párrafo que antecede, en el marco de sus respectivas atribuciones y en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables.

Se adjunta a la presente, Punto de Acuerdo de la Legislatura Estatal de referencia, publicado el 1 de Noviembre del año en curso, en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Todo lo anterior deberán hacerlo del conocimiento a sus subalternos para el debido cumplimiento.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
FISCAL GENERAL DEL ESTADO